

UNA DEMOCRACIA OSCURA



El Gobierno es una derecha que está jugando fuerte la carta del poder y va a intentar siempre disminuir la presencia de la izquierda en todo cuanto pueda.

Las primeras batallas del Congreso —algo más que escaramuzas— han mostrado la voluntad de dominio del partido gubernamental y su escasa inclinación hacia formas de responsabilidad compartida con las otras minorías, las de la oposición. Ha tratado, y ha conseguido, la dirección y el control de las comisiones. Y dibuja ya una orientación hacia entregar a estas comisiones el trabajo legislador principal, más que a los plenos. Las tendencias mostradas tienen un sentido clásico de restricción en el uso de la democracia: comisiones pequeñas, plenos espaciados. Debates con sordina. Y lo que se entiende o se sospecha como un arma importante para rehuir aún más la discusión en las Cortes: la posibilidad de gobernar por Decreto-Ley con la anuencia legal del Congreso. Este es el sentido que parece tener la formación de la Comisión de Urgencia Legislativa. Se sabe que los Decretos-Leyes, dictados por el Gobierno en los casos en que lo estime necesario, necesitan solamente el reconocimiento por parte de las Cortes de que la urgencia o la necesidad justifican al Gobierno a rehuir el debate —y las propuestas de enmienda, a la totalidad o a párrafos— y a promulgar los Reales Decretos. Esta anuencia la da la Comisión de Urgencia, de la que forman parte preceptivamente los presidentes de las Cortes y el Senado, y ocho parlamentarios —del Congreso y el Senado—: la elección de estos parlamentarios condujo al nombramiento de cinco

miembros de la UCD (tres senadores, dos congresistas): junto a los dos presidentes, son siete votos —mayoría absoluta— gubernamentales frente a dos socialistas y un nacionalista (un congresista catalán). Lo que esto significa es que el Gobierno no tendrá obstáculos en el uso del poder de gobernar por Decreto cuando lo estime necesario, o cuando no prefiera que las Cámaras compartan con él su responsabilidad.

UNA de las iluminadoras cuestiones de esta decisión es el voto conjunto de las dos derechas, la gubernamental —UCD— y la de la oposición —AP— frente a las propuestas de las izquierdas. La del Partido Comunista —señor Carrillo— que pretendía que los cuatro representantes del Congreso en la Comisión pertenecieran a cada uno de los cuatro grupos minoritarios más fuertes en el Congreso —UCD, AP, PSOE, PCE—, sin tener en cuenta las proporciones, en virtud del principio democrático de la representación de las minorías, y otra del Partido Socialista —señor Peces Barba— en nombre de que “es una tradición en los regímenes parlamentarios la existencia de la función de limitar el ejercicio del poder”. Ciertamente que no se ven razones para que el poder limite su propio ejercicio, cuando lo que está queriendo es ampliarlo y ejercerlo al máximo, aun a despecho de los principios democráticos. Quedó claro en la intervención del orador de la

UCD —señor Pérez Llorca—: “El Gobierno debe seguir gobernando, y para ello la Comisión de Urgencia debe reproducir la composición actual de las Cámaras”. Ciertamente que no la reproduce, sino que la exagera.

LA coalición, quizá no espontánea, entre la UCD y Alianza Popular, y la probablemente menos espontánea aún suma de votos de la minoría nacionalista, se había manifestado ya en la batalla del Consejo del Reino. Batalla compleja y grave. Lo que se estaba planteando previamente era nada menos que si el Consejo del Reino debía o no existir. En lógica democrática no tiene razón de ser: es un invento de la llamada

“democracia orgánica”, un invento franquista o fascista o como se le quiera llamar. El Consejo del Reino fue creado, como “Alto Cuerpo Consultivo”, dentro de la Ley de Sucesión de 1947, obra personal de Franco, para asistir al Jefe del Estado en los asuntos de su “exclusiva competencia”. La competencia “exclusiva” del Jefe del Estado no es hoy, o no debe ser hoy la misma: no es en todo caso la misma en una autocracia personalista que en una pretendida democracia pluralista. En efecto, hubo ya una modificación posterior, todavía franquista —1967— que “democratizaba” la jefatura del Estado, dando al Consejo más poderes: la terna para nombramiento de jefe de Gobierno y las de algunos altos cargos. La composición del Consejo del Reino quedó determinada de una forma completamente aristocrática: el presidente de las Cortes —de designación directa—, los tenientes generales de mayor antigüedad, el prelado de mayor jerarquía entre los procuradores en Cortes —hoy no los hay: la Iglesia se ha retirado—, el presidente del Consejo de Estado, el general jefe del Alto Estado Mayor, el presidente del Supremo, el del Instituto de España, tres nombrados directamente por el Jefe del Estado y otros cuatro de los procuradores sindicales, de administración local, rectores de Universidad y Colegios Profesionales. “Personas que han alcanzado en su servicio los puestos más elevados o están caracterizados en la vida pública. Los brazos seculares se encuentran representados en ella (la institución: el Consejo del Reino) por sus supremas jerar-



Don Alfonso Osorio.



Don Federico Mayor Zaragoza.

RECIDA

gulos. La Iglesia, por sus elevadas Magistraturas; la cultura y las profesiones liberales, por la representación de las Universidades y los Colegios Profesionales; y el pueblo, a través de la representación de municipios y sindicatos. Si a eso unimos la guardia fiel que las instituciones armadas y Fuerzas de Orden Público mantienen en defensa del Régimen legalmente constituido, se apreciará mejor cómo nuestro sistema se ve adornado con las máximas garantías que caben en el orden terrenal". Son palabras de Franco (31-XII-1958). La filosofía es la dominante en los sistemas previos a la segunda guerra mundial. No tiene paralelo en las democracias occidentales contemporáneas. No podría tenerlo: no tiene condiciones democráticas y es un refuerzo de la cúspide de poder que está reñido con la noción de soberanía del pueblo.

ERA lógico que los grupos democráticos se negaran a su prolongación. Va a desaparecer, decían, en la Constitución que van a elaborar estas Cortes; no tiene sentido proceder ahora a la elección de los parlamentarios que han de completarlo junto a los que todavía son consejeros natos (algunos de ellos, desde la vida de Franco). Por otra parte, está congelado: no tiene función. La posición de las dos derechas, gubernamental y minoritaria, era opuesta. ¿Por qué? En principio, porque hasta que haya otra Constitución, el Consejo del Reino está vigente y es lógico que se complete como está previsto: es lo legal. Pero probablemente hay un más allá:

hay la voluntad de que el Consejo permanezca. En esta forma de corporación aristocrática, quizá con otra: que permanezca. Fuera, naturalmente, de los modelos usuales de democracia.

AL mismo tiempo, aparece otra institución, y aparece incluso de una manera vergonzante, sin debate y sin batalla: la de los asesores —en otras palabras, consejeros también— del presidente del Gobierno. Naturalmente, de designación directa, pero aprobada y refrendada por el Consejo de Ministros. Siete personajes de la UCD estarán ahora al lado del presidente del Gobierno, sin que se sepa bien cuáles son sus atribuciones. Recientemente recordamos aquí que los asesores presidenciales existen en Estados Unidos (que es una democracia presidencialista, en la que no hay ministros sino secretarios) y que se han creado por ello graves confusiones, como la que se produjo por la competencia y las funciones de Kissinger, cuando todavía era asesor para Asuntos Exteriores, y el secretario de Estado (se resolvió finalmente nombrando a Kissinger secretario de Estado). Normalmente, un jefe de Gobierno no necesita más asesores que sus ministros: cualquier cuerpo intermedio hace opaca la cuestión y resta personalidad al Gobierno.

ASI vemos esta democracia oscurecida por la cumbre: dotada de estamentos que no tendrían lugar en una situación de las consideradas normales. Es decir, con un jefe o presidente de Gobierno

responsable directamente ante las Cortes, y con un Jefe de Estado que nombrara el presidente del Gobierno no por la vía dirigida y orgánica del Consejo del Reino y las ternas correspondientes, sino por su capacidad mayoritaria en las Cortes, o por la de formar una coalición y un programa político que fuera aprobado por los representantes de la soberanía popular. Que son, según la doctrina tantas veces expuesta por el Jefe del Estado, los representantes de la única soberanía: la del pueblo. Eso es lo que supone la también altamente definida Monarquía Constitucional.

APARTE de los miembros natos, los elegidos ahora entre el Senado y el Congreso para completar el Consejo del Reino son seis miembros del partido gubernamental (UCD), dos militantes de Alianza Popular, un senador de designación real y un senador independiente. Ningún representante de la izquierda democrática: no quiso participar en la votación. Como tampoco la minoría nacionalista (no todos: un par de congresistas nacionalistas votaron). La existencia de algunos votos más de sus propios diputados para Alianza Popular se estima como demostrativa de un "pacto secreto", o de una alianza coyuntural, que aparecería más tarde en la cuestión de los nombramientos de Comisiones, especialmente de la de Urgencia.

NO hace, en realidad, demasiada falta esa alianza. Se produce de una manera natural. El Go-

bierno es una derecha que está jugando fuerte la carta del poder: en las opciones de este tipo, coincidirá siempre con la derecha en la oposición. Que, por otra parte, va a intentar siempre disminuir la presencia de la izquierda en todo cuanto pueda.

ESTAS son las primeras apariencias del estado de la democracia en nuestro país: reducción o disminución de los debates parlamentarios; monopolio de las comisiones por el partido dominante —por el Gobierno "monocolor"—; examen de los textos en comisiones más que en debates plenarios; posibilidad de gobierno por Decreto-Ley dentro de la legalidad de las Cortes, por la vía de la Comisión de Urgencia...

Y fortalecimiento de un cuerpo orgánico como el Consejo del Reino, con la creación de un consejo de asesores personales del presidente del Gobierno: es decir, grandes pedestales que puedan ser utilizados en la elevación del gobierno personal, si procede, del Jefe del Estado y del presidente del Gobierno.

PUEDE que estas tendencias se vayan haciendo más y más agudas en los grandes temas por venir. En los de las medidas económicas (que al Gobierno no le interesan que sean por Decreto-Ley, para compartir su responsabilidad) y desde luego en los grandes temas de la Constitución. Estamos ya viendo lo que es una "democracia a la española". ■



Don Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo.



Don Salvador Sánchez Terán.



Don Arturo Moya Moreno.



Don José Ramón Lasuen.